CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administraciòn

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 414

San Juan Bautista Misiones, 30 de noviembre de 2017.-

VISTO : El Acta N° 42 de fecha 28 de noviembre de 2017 de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza el Servicio de Mantenimiento y Reparación del local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista y Locales de Juzgados de Paz, y;----

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto correspondientes al rubro 240 de Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.----------

Que, ante la necesidad de contar con una empresa para los mantenimientos y reparaciones del local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, Juzgado de Paz de San Ignacio y Juzgado Penal de Ayolas, se han efectuado los procedimientos legales de llamado del servicio en la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y se han comunicado en tiempo y forma los procesos del llamado, siendo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/03, presentándose a concursar una sola empresa. ----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente..." **Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".**----------

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 522/15de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece **"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indiciado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 (...)" sic.**----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato abierto es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido al respecto según el Informe N° 023/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, recomendando adjudicar el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA, Y LOCALES DE JUZGADOS DE PAZ" PAC N° 337661,** al Oferente **PALMA MULTISERVICIOS** del Señor **Roberto David Olmedo – RUC 2466452-9,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación a la Institución.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** los trabajos de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA, Y LOCALES DE JUZGADOS DE PAZ" PAC N° 337661,** al Oferente **PALMA MULTISERVICIOS** del Señor **Roberto David Olmedo – RUC 2466452-9,** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado y a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto N° 5554/2016, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

Art. 2°: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA, Y LOCALES DE JUZGADOS DE PAZ" PAC N° 337661,** al Oferente **PALMA MULTISERVICIOS** del Señor **Roberto David Olmedo,** domiciliado en José Félix Bogado c/ Estero Bellaco de la ciudad de Pilar, bajo la Modalidad de Contrato Abierto por Monto, de la siguiente manera: **Monto Mínimo: Gs.120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido,** y **Monto Máximo: Gs. 121.000.000 (Guaraníes ciento veintiún millones) IVA Incluido,** teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

...//...

...//...

RESOLUCION Nº 494

Art. 3º: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, Abg. Antonio Manuel Insfrán Álvarez, a suscribir el contrato respectivo. ----------

Art. 4º: **DESIGNAR** en carácter de Administradora de Contrato a la Jefa de Sección de Obras Civiles, Arq. Juana María González, quien emitirá sus informes respectivos.----------

Art. 5º: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 240, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 0– Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 6º: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Misiones
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Abg. Antonio Manuel Insfrán Álvarez
Presidente

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria